

PRODECON EMITE CONSIDERACIONES RESPECTO DE LA EMISIÓN DE CFDI CON COMPLEMENTO CARTA PORTE DURANTE JULIO Y AGOSTO DE 2023

Estimados Clientes y Amigos:

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) en fecha 5 de julio de 2023, emitió una nota informativa con los puntos que se deben de tomar en cuenta para cumplir con la obligación de la **emisión del CFDI de tipo ingreso o traslado con complemento Carta Porte**.

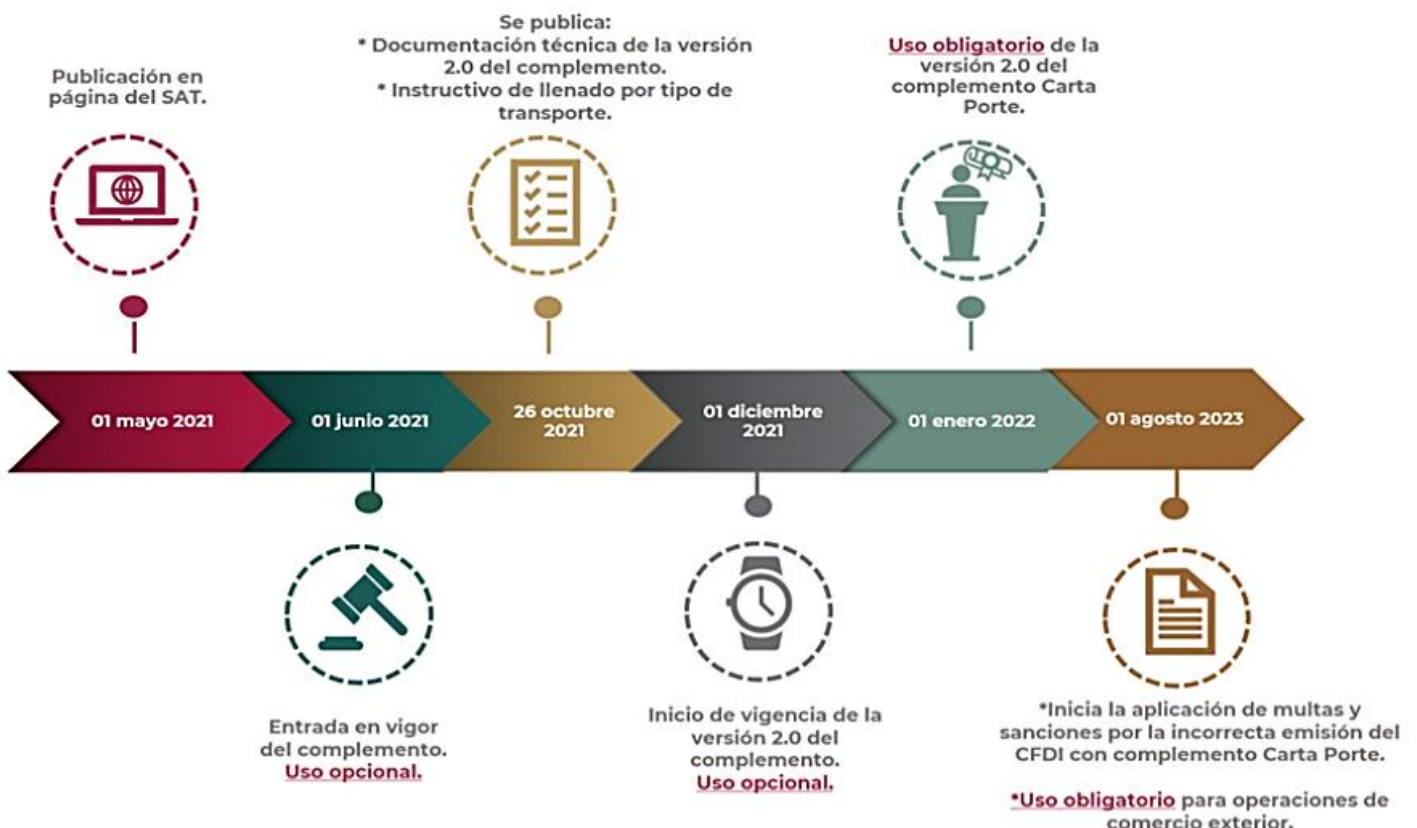
En este sentido, la PRODECON indica lo siguiente:

- ✓ Solo **hasta el 31 de julio de 2023**, se entiende que las personas físicas y morales obligadas a expedir el CFDI con complemento Carta Porte, cumplen con lo previsto en las disposiciones fiscales, aun cuando éste, no cuente con la totalidad de los requisitos contenidos en el [“Instructivo de llenado del CFDI al que se le incorpora el complemento Carta Porte”](#).
- ✓ En operaciones de comercio exterior el folio fiscal del **CFDI de tipo ingreso o tipo traslado con complemento Carta Porte**, será exigible **a partir del 01 de agosto de 2023**.

Es decir, que, hasta dicha fecha, se concluye con el periodo de transición para emitir correctamente el complemento Carta Porte en su versión 2.0.; por lo que, **a partir del 01 de agosto**, la autoridad podrá imponer las sanciones establecidas en el artículo 84, fracción IV, inciso d) del CFF por el llenado incorrecto del complemento Carta Porte.

Adjuntamos la liga del portal de la PRODECON con información adicional para su consulta:

[https://www.prodecon.gob.mx/Documentos/bannerPrincipal/2023/BANNER%20CFDI%20CARTA%20PORTE%20-%20JULIO%202023%20\(DGOACMR\).pdf](https://www.prodecon.gob.mx/Documentos/bannerPrincipal/2023/BANNER%20CFDI%20CARTA%20PORTE%20-%20JULIO%202023%20(DGOACMR).pdf)



Por otra parte, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) mediante comunicado 029/2023 comparte que a través de los servicios gratuitos de facturación de su propia plataforma y mediante Proveedores Autorizados de

Certificación (PAC), se han emitido un total de **509 millones 651 mil 690 facturas con este complemento desde el inicio de su vigencia, en 2022.**

“La emisión de CFDI con complemento Carta Porte, ha permitido:

- Fortalecer el esquema para el traslado de las mercancías vía terrestre, marítima, aérea y fluvial.
- Regularizar las operaciones comerciales relacionadas con los servicios de transporte de bienes o mercancías.
- Reforzar los actos de fiscalización y el control en la entrada y salida de mercancías del país.
- Proporcionar elementos a las dependencias públicas responsables de la vigilancia y control de las vías de paso para verificar y acreditar su legal estancia o tenencia durante su traslado.”

EMISIÓN DE CFDI CON COMPLEMENTO CARTA PORTE (2022-2023) Total 509,651,690



A continuación, les compartimos el enlace del “**Minisitio Carta Porte**” en el cual podrá encontrar toda la información relacionada al complemento Carta Porte por parte del SAT.

<http://omawww.sat.gob.mx/cartaporte/Paginas/default.htm>

<https://www.gob.mx/sat/prensa/avanza-emision-de-facturas-con-complemento-carta-porte-029-2023>

Para más información, favor de contactar a los expertos:

Pedro Trejo	ptrejo@csencor.com
Christian Peñaflor	cpenaflor@csencor.com
Imelda Salinas	isalinass@csencor.com
Armando Ramírez	aramirez@csencor.com
Arliss Ayala	aayala@csencor.com
Miguel Contreras	mcontreras@csencor.com